CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **GERENCIA GENERAL**	
Medellín, 20 OCT 2026	**CONTRATO Nro.** -101-2026
RUBRO PRESUPUESTAL:2120202008	**FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL ANTIOQUIA** ✓
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 6574 del 13 de octubre de 2026	**NIT: 890.901.481-5** ✓
	DIRECCIÓN: CL 50 # 42 - 54 Medellin Ant.
	TELÉFONO: (604) 4446444

OBJETO DEL CONTRATO: ACTIVACIÓN DE LA MARCA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. EN EL EVENTO "LA NOCHE DE LOS MEJORES 2026" ORGANIZADO POR FENALCO ANTIOQUIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNT IVA INCLUIDO.	SUBTOTAL
	El alcance del contrato comprende la activación, posicionamiento y visibilización de la marca Terminales de Transporte de Medellín S.A. en el marco del evento "La Noche de los Mejores 2026" a realizarse el día 21 de octubre de 2026 mediante la incorporación de elementos estratégicos dispuestos por la organización del evento. La participación institucional deberá garantizar una presencia efectiva y verificable de la marca Terminales Medellín durante el desarrollo del evento. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar como mínimo las siguientes actividades: **Pendón de Gran Formato en Hall Principal:** Espacio de altísima visibilidad por el que transitarán los más de 900 gerentes y líderes empresariales asistentes a la velada. Garantiza presencia directa e ininterrumpida en la zona de registro y llegada al evento.	1	$4.760.000	$4.760.000

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER449081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

	ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL SERVICIO: • El contratista deberá garantizar que los elementos que contengan la imagen institucional se encuentren disponibles y sean utilizados o exhibidos, según corresponda, durante el desarrollo del evento. • Para el fortalecimiento de la marca Terminales de Transporte de Medellín S.A. en La Noche de los Mejores 2026, se contratará el siguiente espacio publicitario: • **Pendón de Gran Formato en Hall Principal:** Instalación de un (1) pendón en formato vertical. Medidas exigidas: 90 cm de ancho x 180 cm de alto. El contratista (Fenalco Antioquia) se encarga de la producción del elemento, para lo cual Terminales de Medellín S.A. deberá suministrar el logo corporativo y/o arte final en alta resolución (formato PDF vectorizado o JPG en alta calidad). • Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse en el marco del Evento Noche de los Mejores, bajo las condiciones necesarias para garantizar la presencia institucional contratada. • Será responsabilidad del contratista realizar las gestiones administrativas, técnicas, logísticas y operativas que resulten necesarias para garantizar la incorporación efectiva de la marca Terminales Medellín en los elementos y espacios establecidos en el presente alcance. • La participación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. estará circunscrita a las actividades de posicionamiento, comunicación y activación de marca			

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440481

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

	expresamente establecidas contractualmente. En consecuencia, la vinculación institucional al evento no implica para la Entidad la asunción de funciones propias de su organización, dirección, producción, coordinación técnica o logística, ni de las obligaciones que correspondan al organizador frente a participantes, asistentes, proveedores, autoridades o terceros.			
PLAZO	**FORMA DE PAGO**			
El plazo del contrato es de un (1) día el 21 de octubre de 2026.	La CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación en cuenta de ahorros o cuenta corriente que este último certifique para tales efectos, un valor único fijo de acuerdo al valor de la propuesta económica que hace parte integral del contrato al finalizar la ejecución del contrato y previo recibo a satisfacción del supervisor de las actividades requeridas en el contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR, anexándole al mismo los respectivos soportes documentales (informes, registros fotográficos, comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y recibo a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato. Adicional a las condiciones antes mencionadas, previo a cada pago EL CONTRATISTA deberá autorizar de manera expresa en el informe de actividades, que la entidad pueda retener de sus honorarios, las sumas de dinero correspondientes a impuestos y deducciones de Ley; igualmente deberá aportar la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, tanto el suyo como el del personal que tenga a su cargo derivado de la celebración del contrato.			

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440981

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

	Exigencias para la aprobación de la factura electrónica: Al momento de enviarse la factura electrónica a la entidad, EL CONTRATISTA deberá aportar al correo electrónico del SUPERVISOR, los informes y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la DIAN contenidas en la Resolución 0085 del 8 de abril de 2022, por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones. La factura electrónica, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y ella deberá contener de manera expresa, el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. **NOTA**: La entidad sólo recibirá factura dentro del término perentorio establecido al interior de la circular informativa de pagos vigente en Terminales de Transporte de Medellín S.A., la cual se le aportará al contratista junto con copia del presente contrato.		
VALOR TOTAL: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.760.000), *INCLUIDO* IVA Y TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE GENERE EL CONTRATO.			

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés (según documento anexo) consagradas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1484 de 2011, Ley 222 de 1995, el Decreto 1925 actualmente compilado en el Decreto 1074 de 2015, el Decreto 0046 de 2024 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440981

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del contratista Terminales Medellín podrá imponer una multa equivalente al 10% del valor total del contrato, de conformidad con la carta de presentación de la propuesta anexa.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control a la ejecución del presente contrato, estará a cargo de la persona designada por el Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A., quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993, 828 de 2003, el Decreto 2353 de 2015 y la Ley 1562 de 2012, El Contratista estará obligado a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como del personal que emplee en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL: En cumplimiento de la Norma de Protección de Datos Personales adoptada por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., en adelante TERMINALES, EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda y trate con ocasión de este contrato.

Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable.

Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. Así mismo deberá adoptar las políticas y/o normas que consignen las directrices a sus empleados p sobre el uso de la información personal que tratará por cuenta de TERMINALES y el procedimiento de Habeas Data requerido para que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos. En esta materia capacitará a sus empleados y colaboradores.

Cuando la información personal de los trabajadores del contratista sea indispensable para la ejecución del objeto contratado, EL CONTRATISTA deberá obtener la autorización de sus dependientes; por tanto, la recepción de tal información por TERMINALES se hace bajo en entendido de que EL CONTRATISTA cumplió con tal obligación.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440881

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a TERMINALES como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de las mismas. TERMINALES informa a EL CONTRATISTA que en Colombia se configura como delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en el artículo 269 F de la ley 1273 de 2009.

EL CONTRATISTA reconoce el derecho que tiene TERMINALES de revisar el cumplimiento de esta obligación de protección de datos personales; en este sentido, autoriza el ingreso y/o acceso de los funcionarios y/o terceros designados para este fin a sus instalaciones e infraestructura, así como el acceso a la información requerida para verificar la adecuada protección de los datos personales custodiados con ocasión de este contrato.

Es obligación de EL CONTRATISTA informar a TERMINALES cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de EL CONTRATISTA de gestionar el incidente de seguridad conforme las buenas prácticas alrededor de la gestión de este tipo de situaciones y prestar toda la colaboración en la investigación correspondiente. Todo lo anterior de conformidad con la carta de presentación de propuesta anexa.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales y empresariales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del respectivo contrato, sin necesidad de ningún requerimiento, al cual EL CONTRATISTA renuncia desde ahora.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De acuerdo con la normatividad vigente, las sociedades de economía mixta pueden regular su actividad contractual a través de manuales de contratación, como instrumentos de autorregulación, siempre que estos se ajusten a la Constitución, la ley y los principios que rigen la función administrativa.

El manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 2026050035 del 02 de febrero de 2026, determina que, para los procesos de contratación adelantados por Terminales Medellín, se tendrá en cuenta la modalidad contractual en virtud de la cuantía y causal del proceso.

Conforme a ello, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso según lo dispuesto en el manual de contratación vigente es Contratación Simplificada mediante Orden de Compra o Servicio por el rango de la cuantía que es hasta diez (10) SMMLV.

Vigilado SuperTransporte
SC 3475-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Artículo 26°. CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO: Procederá para aquellos procesos cuyo presupuesto oficial no supere el equivalente a diez (10) SMMLV.

Los contratos celebrados bajo esta modalidad se perfeccionarán con la suscripción de la Orden de Compra u Orden de Servicio por parte del Gerente General o su delegado. El consentimiento del contratista se entenderá expresado con la presentación de la oferta o cotización respectiva; y una vez exista manifestación de aceptación por parte de la entidad se configurará el negocio jurídico de oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio.

ANEXOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6574, Documento de Estudios Previos, Acta de Comité de Contratación No 56 del 14 de octubre de 2026, Propuesta económica del contratista, constancia de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y certificado REDAM del contratista y representante legal, documentos legales del contratista y autorización de uso de datos personales.

OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Representante legal
Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	Erika Cristina Rojas Ayala - Técnico Administrativo Adquisiciones	
Revisó	Ana María López Uribe– Profesional Especializado Abogado	
	Maria Teresa Berrio Palacio-Secretaria General	20-10-26
	Natalia Londoño Giraldo – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	
	Carolina Escobar Osorio - Abogada contratista Apoyo a la Gestión de la Secretaría y la Gerencia General	
Nota: *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.*		

Vigilado SuperTransporte
SC-3475-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Espacio
en blanco

Espacio
en blanco